



Asamblea General

Distr. limitada
21 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 b) del programa

**Erradicación de la pobreza y otras cuestiones
de desarrollo: la mujer en el desarrollo**

Jamaica*: proyecto de resolución

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, y 59/248, de 22 de diciembre de 2004, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración¹ y la Plataforma de Acción² de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³, así como los objetivos y los compromisos contraídos en las principales conferencia y cumbres de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la Declaración del Milenio⁴ en la que se afirma que se debe asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza, el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

Reconociendo que el acceso a servicios de atención de la salud asequibles, información sobre prevención y los mejores cuidados de salud son fundamentales para

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁴ Véase la resolución 55/2.



el adelanto económico de la mujer, y que la falta de potenciación e independencia económicas aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias negativas para su salud, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que la falta de atención a los derechos reproductivos de la mujer limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y potenciación económica y política,

Reafirmando que la igualdad entre los géneros tiene importancia fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, y que la inversión en el desarrollo de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en sectores fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la economía y la fuerza considerable que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en sectores fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando que la mujer contribuye de forma esencial a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el mundo laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza y que el empoderamiento de la mujer es un factor esencial para erradicar la pobreza,

Reconociendo también que las cuestiones de población y desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo son elementos importantes para una erradicación eficaz de la pobreza y el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo además en este contexto la importancia de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y de establecer un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los géneros, la equidad, la participación civil y política y la libertad política para el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo asimismo que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación, particularmente en esferas como los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, es esencial para la igualdad entre los géneros, la potenciación de la mujer y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo además que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

Consciente de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho

también que la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sea más vulnerable a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica,

Reconociendo que algunos efectos de la liberalización del mercado pueden profundizar la marginación socioeconómica de la mujer en el sector agrícola, en particular debido a la pérdida de empleo entre los pequeños agricultores, entre los que suele haber más mujeres que hombres, y haciendo hincapié en que las pequeñas agricultoras necesitan apoyo especial y potenciación para poder hacer frente a las dificultades de la liberalización del mercado agrícola y aprovechar las oportunidades que ésta ofrece,

Reconociendo también que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se vea limitada, entre otras cosas, por las desigualdades de acceso del hombre y la mujer al crédito, la tecnología, los servicios de apoyo, la tierra y la información, y al control sobre ellos,

Preocupada por el hecho de que la persistente discriminación de la mujer, la denegación o la desigualdad de derechos y acceso a la educación, la capacitación y las facilidades de crédito y la falta de control sobre la tierra, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción impiden su contribución plena y en pie de igualdad al desarrollo y la igualdad de oportunidades de beneficiarse de éste,

Destacando la necesidad de promover programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito y a los insumos agrícolas y aperos y, en particular, a reducir los requisitos en materia de garantías para el acceso de la mujer a la financiación,

Expresando su preocupación por el hecho de que la mujer tenga una representación insuficiente en la adopción de decisiones económicas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas,

Observando la importancia de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo, y reconociendo la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Toma nota también* del informe del Secretario General titulado “Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo: la mujer y la migración internacional”⁶;

⁵ A/60/162.

⁶ A/59/287/Add.1.

3. *Exhorta* a los gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, a que sigan tomando medidas eficaces para que se apliquen rápida y eficazmente la Declaración¹ y la Plataforma de Acción² de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones³;

4. *Subraya* que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que elaboren y fomenten estrategias para incorporar una perspectiva de género en el diseño y la aplicación de las políticas económicas y de desarrollo, incluso en las políticas y los procesos presupuestarios en todos los niveles, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes;

6. *Reconoce* que la segmentación del mercado de trabajo por géneros plantea otro desafío para la mujer en la economía porque limita sus oportunidades de ingresar en sectores en los que dominan los hombres, y exhorta a los gobiernos y a los demás interesados, cuando proceda, a que intensifiquen sus esfuerzos para corregir las diferencias entre los géneros y la segmentación del mercado de trabajo por géneros y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad del empleo de la mujer en todos los sectores de la economía;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en sus políticas de migración internacional, especialmente para proteger a las mujeres migrantes de la violencia, la discriminación, la explotación y el maltrato en el trabajo;

8. *Pide* a los gobiernos que velen por la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades, conocimientos especializados y potencial queden debidamente integrados en las políticas nacionales;

9. *Reconoce* la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y que aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

10. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y en la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y otras partes interesadas, a que presten asistencia y apoyo a los países en desarrollo para que éstos puedan incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos de la elaboración de políticas, incluso aportando asistencia técnica y recursos financieros;

11. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

12. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres y un acceso pleno y en condiciones de igualdad a a educación, la capacitación, el empleo, la tecnología y los recursos económicos y financieros, incluido el crédito, en particular en favor de las mujeres de las zonas rurales

y del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

13. *Alienta* a los gobiernos, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras y adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como los comportamientos sexistas que impiden la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y a que adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

14. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin educación, y a que respalden el acceso de la mujer a asistencia jurídica;

15. *Exhorta* a los gobiernos y a las asociaciones empresariales a que faciliten el acceso de las mujeres, en particular las jóvenes y las empresarias, a la educación y la capacitación en las esferas del comercio, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

16. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, señala la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos, y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y emergentes y de sus capacidades, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

17. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo, y en particular los grupos comunitarios de mujeres, puedan tener pleno acceso a las nuevas tecnologías, incluida la tecnología de la información, y utilizarlas para su empoderamiento;

18. *Insta* a los Estados a que elaboren y revisen leyes que velen por que se conceda a la mujer derechos plenos y en pie de igualdad a la posesión de tierras y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

19. *Exhorta* a los gobiernos a que alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas;

20. *Exhorta también* a los gobiernos a que promuevan, mediante disposiciones jurídicas y de otro tipo, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta el género, a que faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras y el suministro de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que los hombres y las mujeres puedan armonizar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

21. *Expresa su preocupación* por que la pandemia del VIH/SIDA agrava las desigualdades de género y las mujeres y las niñas soportan una parte desproporcionada de la carga impuesta por la crisis del VIH/SIDA, y por que éstas son más proclives a la

infección, desempeñan una función clave en el cuidado de los enfermos y se han vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA;

22. *Exhorta* a la comunidad internacional a que procure mitigar los efectos de la inestabilidad excesiva y los trastornos económicos, que producen efectos negativos y desproporcionados para la mujer, y a que aumente las oportunidades comerciales de los países en desarrollo con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

23. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, en particular mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por lograr el acceso pleno e igualitario de la mujer a la atención de la salud, el capital, la educación, la capacitación y la tecnología, así como su participación plena y en pie de igualdad en la adopción de todas las decisiones;

24. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁴, y que a fin de conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo será necesario cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de mejorar la eficacia de la ayuda;

25. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, objetivos reafirmados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001⁷, alienta a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus metas y objetivos de desarrollo, expresa su reconocimiento a todos los donantes por los esfuerzos desplegados, encomia a aquellos cuyas contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo están aumentando, han alcanzado objetivos fijados o los han sobrepasado, y subraya la importancia de que se comprometan a considerar los medios y los plazos para alcanzar esos objetivos y metas;

26. *Alienta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, al sector privado y a la sociedad civil a que sigan proporcionando los recursos financieros necesarios para asistir a los gobiernos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo y los puntos de referencia convenidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

⁷ Véase A/CONF.191/13.

27. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según proceda, a que presten asistencia a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, para el fomento de la capacidad institucional y la preparación de planes de acción nacionales o la aplicación ulterior de los planes de acción existentes para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing²;

28. *Insta* a los gobiernos a que creen y mantengan un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, revisando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible las disposiciones discriminatorias y a que eliminen las lagunas legislativas que dejan a mujeres y niñas sin la protección de sus derechos e impiden recurrir eficazmente contra la discriminación basada en el género, y alienta a que se preste asistencia a los países para alcanzar esa meta;

29. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

30. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a que incorporen plenamente una perspectiva de género en las actividades de aplicación y seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a que apliquen las recomendaciones concretas sobre la microfinanciación y el microcrédito para la mujer y las políticas presupuestarias con una perspectiva de género;

31. *Subraya* la importancia de que se reúna toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas por sexo, y, a ese respecto, alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus sistemas de bases de datos e información;

32. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incorporen una perspectiva de género y aspiren a la igualdad entre los géneros en sus programas nacionales, instrumentos de planificación y programas sectoriales y establezcan a ese respecto objetivos y metas específicos en los países con arreglo a las estrategias nacionales de desarrollo;

33. *Alienta* a todos los fondos y programas de las Naciones Unidas pertinentes y los organismos especializados a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, ayuden a los gobiernos que lo soliciten a reforzar su capacidad para promover y apoyar el adelanto económico de la mujer mediante, entre otras cosas, prácticas y programas de creación de empleo y capacidad empresarial que afirmen y potencien el papel de la mujer;

34. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluso en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas

1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género, adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997⁸;

35. *Reitera su petición* al Secretario General de que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que sea examinado por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, señalando que el estudio seguirá centrándose en temas emergentes seleccionados relacionados con el desarrollo, que repercuten en el papel de la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

36. *Decide* que el tema del próximo estudio sea “El acceso de la mujer a la financiación, incluso a través de la microfinanciación”;

37. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV.A, párr. 4.*